



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 189/25

Buenos Aires, 28 de octubre del 2025

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.764, la Resolución AGT N° 111/2015, el Expediente Electrónico A-01-00033376-6/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que por la Resolución AGT N° 111/2015, se constituyó el domicilio de la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio Público Tutelar en la calle Florida 1/15/23/25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a partir del mes de octubre de 2025, la Secretaría General de Coordinación Administrativa de quien depende el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha mudado sus oficinas a la calle Hipólito Irigoyen 440, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por imperio de la Ley 1903 el Ministerio Público interviene en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promueve la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo mediante el cual se constituya el domicilio legal del Ministerio Público Tutelar en la sede de Hipólito Irigoyen 440, piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de asegurar el servicio de justicia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903, texto consolidado por la Ley 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Constituir el domicilio legal del Ministerio Público Tutelar y la sede del Departamento de Despacho y Mesa de Entradas en la calle Hipólito Irigoyen 440, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del Ministerio. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, a las Asesorías Generales Adjuntas, a las Asesorías Tutelares de Cámara y Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante los fueros Contencioso, Administrativo, Tributario y de relaciones de Consumo y Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, y a las Secretarías Generales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	188/2025	Tº	XXVI
		Fº	541-542
		FECHA	28-10-2025

[Handwritten Signature]

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

